



INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0498-2015  
Hermosillo, Sonora, a 16 de febrero de 2015.

**ING. GERMAN TAPIA MIRANDA.**

Director General del Sistema de Parques Industriales de Sonora, O.P.D.E.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

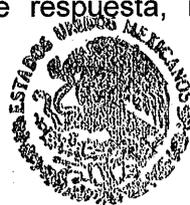
Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-3233-2014 de fecha 25 de noviembre de 2014, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2014 del **Sistema de Parques Industriales de Sonora, O.P.D.E.** que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

**INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN**

**RECIBIDO**  
**18 FEB. 2015**  
Sistema de Parques Industriales de Sonora, OPDE

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,  
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0978 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-TMG-C-2008)





**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de Fiscalización de la Primera  
Revisión a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2014  
(Revisión al Mes de Octubre de 2014)  
Correspondientes al**

**Sistema de Parques Industriales de Sonora,  
O.P.D.E.**

**Hermosillo, Sonora, Febrero de 2015**



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2014  
(Revisión al Mes de Octubre de 2014)

Correspondientes al:

### Sistema de Parques Industriales de Sonora, O.P.D.E.

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 4 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

#### **Cuentas por Cobrar**

##### Observación

5. \* De la revisión realizada a la cuenta por cobrar número 1122-00000 denominada "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", fueron identificados diversos saldos pendientes de recuperar al 31 de octubre de 2014 que ascienden a \$1,038,758, los cuales según se manifiesta en las notas a los estados financieros proporcionados por el Sujeto Fiscalizado, se originaron por la venta de terrenos a crédito desde el ejercicio 2012, mismos que no han tenido movimiento durante el ejercicio 2014, presentando una antigüedad considerable. Cabe señalar que en las referidas notas a los estados financieros, no se describen en forma específica los datos relacionados con estas operaciones de venta. Los saldos por cobrar son los siguientes:

Número de Cuenta Contable	Nombre del Deudor	Saldo Contable al 31/10/14
1122-01	Materiales y Agregados RAMMAD, S.A.	\$ 681,969
1122-08	11 de Diciembre S.P.R.	63,000
1122-09	Inmobiliaria Sierra Alta.	293,789
	Total	\$1,038,758

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

##### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Cuadragésimo Segundo fracción V del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial al Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

##### Tipo de Observación

Correctiva.

## Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para mantener saldos por cobrar antiguos relacionados con las operaciones de venta de terrenos por \$1,038,758, según se hace mención en forma general en las notas a los estados financieros proporcionados por el Sujeto Fiscalizado y de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, solicitamos llevar a cabo la obtención de la información y documentación correspondiente que describan y soporten las operaciones de venta de los citados terrenos, las cuales acrediten el cumplimiento de la normatividad para dichos actos, así como llevar a cabo la recuperación de los adeudos por \$1,038,758, depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que evidencie el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la presente observación. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **Egresos**

### Observación

6. De la revisión realizada a la Partida 37501 denominada "Viáticos en el País", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que al término de cada comisión, los servidores públicos comisionados deberán entregar al titular de la Unidad Administrativa a la cual se encuentran adscritos, copia del oficio de comisión conteniendo este último el sello de la Institución a la que acudieron, así como el nombre del funcionario con el que se entrevistaron en el desempeño de su comisión, identificándose ciertas entregas de recursos por este concepto por \$45,500, los cuales se detallan a continuación:

Datos de la Póliza		Puesto del Servidor Público	Lugar de Comisión	Importe Pagado
Fecha	Número			
23/01/14	PD/5	Director General.	México, D.F.	\$ 1,600
28/02/14	PD/38	Director General.	Guadalajara, Jalisco.	1,600
06/03/14	PD/56	Director General.	Bacum, Etchojoa y Cd. Obregón, Sonora.	7,200
19/03/14	PD/62	Jefe de Departamento.	Guadalajara, Jalisco.	2,000
27/03/14	PD/74	Subdirectora de Proyectos.	Cd. Obregón, Sonora.	2,000
23/06/14	PD/160	Subdirectora de Proyectos.	Bacum y Etchojoa, Sonora.	1,500
01/07/14	PD/176	Director General.	México, D.F.	3,200
14/05/14	PD/107	Director General.	Guadalajara, Jalisco.	3,200
27/06/14	PD/162	Director General.	México, D.F.	3,200
08/05/14	PD/106	Director General.	México, D.F.	1,600
08/10/14	PD/248	Director General.	México, D.F.	4,800
11/07/14	PD/180	Director General.	Cd. Obregón, Sonora	2,400
24/09/14	PD/226	Subdirectora de Proyectos.	Bacum, Etchojoa y Bacobampo, Sonora.	3,000
10/10/14	PD/249	Subdirectora de Proyectos.	Cd. Obregón, Sonora.	3,000
08/10/14	PD/247	Directora de Promoción y Ventas.	México, D.F.	3,600
22/10/14	PD/252	Directora de Promoción y Ventas.	Cd. Obregón, Sonora.	1,600
<b>Total</b>				<b>\$ 45,500</b>

## Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Vigésimo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

## Tipo de Observación

Correctiva.

## Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera comprobar a los auditores del ISAF, el cumplimiento de las disposiciones relativas al ejercicio de recursos por concepto de viáticos, en cuanto a que los oficios de comisión correspondientes contengan el sello de la institución a la que acudieron atendiendo su comisión, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **Organización del Ente**

### Observaciones

7. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal de los meses de enero, febrero y julio de 2014, consistentes en el Balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2013, toda vez que fue entregada hasta con 93 días de atraso, como se muestra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Límite y de Entrega
Enero 2014	17/02/14	21/05/14	93
Febrero 2014	14/03/14	21/05/14	68
Julio 2014	14/08/14	18/08/14	4

REV:03

**El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses de enero, febrero y julio de 2014, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 8. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Organismo de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2014, toda vez que realizó la citada acción con fecha 15 de julio de 2014 debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2014.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara en forma extemporánea al Organo de Gobierno el programa anual de adquisiciones, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia.

9. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado del ejercicio 2014, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los Programas y Subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiere la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizara el bien mueble a arrendarse. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 14 fracciones I y VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2014, sin la información requerida señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia.

Atentamente  
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN



## ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE AUDITORÍA

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las **15:50** horas, del día **16** del mes de **febrero** del año **2015**, los **C.P. Lourdes Krimpe Rosas, C.P. Ramón Alberto Estrella Barbosa y C.P. Carlos Román Almada Gerardo**, auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), hacen constar que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 Fracción XXV, 67 Fracciones A) y D), 79 Fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; 3º Fracción I, 6, 17 Fracciones II, V, X, XI y XXIII, 18 Fracciones I, V y VIII, 23, 25, 28, 32, 34, 35, 36 y 52 Fracciones II, III y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el **Sistema de Parques Industriales de Sonora**, ubicadas en **Ave. Paseo Rio Sonora, Edificio Sonora Tercer Nivel**, a efecto de hacer constar los siguientes:-----

### ----- Hechos -----

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del **Ing. Germán Tapia Miranda en su calidad de Director General de Sistema de Parques Industriales de Sonora** procedieron a identificarse en el orden mencionado con credenciales expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, acto seguido manifiestan haber notificado formalmente en las oficinas del referido Sujeto Fiscalizable con fecha **27 de noviembre de 2014** la orden de auditoría número **ISAF/AE-3233-2014** de fecha **25 de noviembre de 2014**, emitida por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, haciéndose constar del citado hecho al **Ing. Germán Tapia Miranda en su calidad de Director General de Sistema de Parques Industriales de Sonora**. Acto seguido se solicita al servidor público se identifique, exhibiendo ésta **Credencial de Elector No. Folio 34063419795, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral**, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen derecho una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo se solicita designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, el visitado designa a las **C. Gloria Martínez Zayaz y Ana Lilian Bujanda Nuñez, con domicilio Avenida San Felipe No. 40 Col. Nuevo Hermosillo y Avenida Navojoa No. 1061 Colonia Misión del Arco, con edades de 46 y 42 Años, identificándose con credencial para votar No. 053763084834 y 00376023724736, ambas de nacionalidad Mexicana, respectivamente**, quienes aceptan la designación.-----

Los auditores actuantes exponen al **Ing. Germán Tapia Miranda en su calidad de Director General de Sistema de Parques Industriales de Sonora, en su calidad de Director General de Sistema de Parques Industriales de Sonora**, del Sujeto Fiscalizado, los resultados obtenidos de la revisión realizada al amparo y en cumplimiento de la citada orden de auditoría, mismos que se consideran preeliminares, se manifiestan a continuación:-----

1.- De la revisión realizada a la cuenta por cobrar número 1122-00000 denominada "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", fueron identificados diversos saldos pendientes de recuperar al 31 de octubre de 2014 que ascienden a \$1,038,758, los cuales según se manifiesta en las notas a los estados financieros proporcionados por el Sujeto Fiscalizado, se originaron por la venta de terrenos a crédito desde el ejercicio 2012, mismos que no han tenido movimiento durante el ejercicio 2014, presentando una antigüedad considerable. Cabe señalar que en las referidas notas a los estados



financieros, no se describen en forma específica los datos relacionados con estas operaciones de venta. -----

2.- De la revisión realizada a la Partida 37501 denominada "Viáticos en el País", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que al término de cada comisión, los servidores públicos comisionados deberán entregar al titular de la Unidad Administrativa a la cual se encuentran adscritos, copia del oficio de comisión conteniendo este último el sello de la Institución a la que acudieron, así como el nombre del funcionario con el que se entrevistaron en el desempeño de su comisión, identificándose ciertas entregas de recursos por este concepto por \$45,500. -----

3.- El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal de los meses de enero, febrero y julio de 2014, consistentes en el Balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2013, toda vez que fue entregada hasta con 93 días de atraso. -----

4.- El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Organismo de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2014, toda vez que realizó la citada acción con fecha 15 de julio de 2014 debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2014. -----

5.- El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado del ejercicio 2014, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los Programas y Subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiere la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizara el bien mueble a arrendarse. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013. -----

Cabe aclarar que derivado de la revisión exhaustiva que se realice a los papeles de trabajo que sustentan la presente auditoría por parte de funcionarios del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, las observaciones determinadas podrán incrementarse, modificarse o disminuirse, por lo que una vez definidas les serán notificadas mediante oficio correspondiente para su posterior solventación y seguimiento, en el cual se consignara además del texto de la observación, el tipo de observación, la normatividad infringida, así como la medida de solventación, al igual que el plazo concedido para solventarlas. -----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la presente diligencia, de cierre de auditoría, por lo que siendo las 16 horas con 10 minutos, de la misma fecha en que fue iniciada. ---

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada una de las fojas por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega al Ing. **Germán Tapia Miranda** en su calidad de **Director General de Sistema de Parques Industriales de Sonora**, con quien se atendió la diligencia. -----

-----  
Conste.-----



Ing. Germán Tapia Miranda  
Director General

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

C.P. Lourdes Krimpe Rosas  
Auditora Supervisora Encargada

C.P. Ramón Alberto Estrella Barbosa  
Auditor Supervisor

C.P. Carlos Román Almada Gerardo  
Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia

C. Gloria Martínez Zayaz  
Secretaria

C.P. Ana Lilián Bujanda Nuñez  
Contadora